RESOLUCIÓN No. 652
(AGOSTO 31 DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC - FRL - SPI - 011 – 2026, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL,
En uso de sus funciones Constitucionales y Legales, Especialmente las conferidas en le Ley 80, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, para cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción, vigencia 2026, la administración debe ejecutar las actividades y productos contenidos en sus instrumentos de planeación de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Que, dentro del presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Fortul, vigencia 2026, se encuentran incorporados recursos por valor de: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 320.000.000,00 COP),** que serán cancelados con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.009.10.02.01 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGP LIBRE INVERSION, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260452 del 05 de Agosto de 2026**.

Que la Administración Municipal de Fortul, requiere seleccionar a la empresa social del estado a fin de ejecutar el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** proyecto que cuenta con viabilidad por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y se encuentra registrado con código BPIN No. 202600000017600 y cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Pliego de Condiciones.

Que, efectuado el análisis del objeto de la presente convocatoria, la entidad tipifica la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, establecido según Decreto No. 001 de enero 05 de 2026 la cuantía de contratación, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta ($490.253.400,00), y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 320.000.000,00 COP)**.

Que la Administración municipal de Fortul, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el **veinte (20) al veintisiete (27) de agosto de 2026**, plazo en el que también la entidad contempló el plazo de recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones y conforme con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la administración municipal de Fortul determinó que el presente proceso era susceptible de Limitación a Mipymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que en ese sentido, bajo la consideración que el valor del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la cual, resulta el umbral de $511.708.497, se realiza la limitación a Mi pyme colombianas, siempre y cuando tengan como mínimo un (1) año de existencia y haya recibido la Entidad Territorial solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme para limitar la convocatoria.

Que, durante el plazo previsto por la administración municipal de Fortul para la manifestación de interés de limitación a MiPymes Territorial, se recibieron solicitudes de manifestación de interés en limitar a MIPYMES municipal del presente proceso por las siguientes personas:

RAZÓN SOCIAL	No. DE IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
NUEVA INGENIERIA S.A.S.	901.006.077-2	FORTUL
SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT S.A.S.	900.826.670-5	FORTUL

Que, revisados los documentos aportados por las personas anteriormente mencionadas para la acreditación de limitación a MiPymes, cumplen con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Considerando que se recibieron dos (02) manifestaciones para limitar la convocatoria a MiPymes que corresponden al domicilio del municipio de Fortul, la entidad, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento del principio de selección objetiva, determina limitar el proceso a MIPYMES de ÁMBITO MUNICIPAL.

Que, teniendo en cuenta, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Fortul procederá a designar el comité evaluador, que deberá cumplir sus funciones de análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, así como elaborar los informes de evaluación y dar respuesta de manera objetiva a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo y el informe de evaluación. El comité evaluador, deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fortul, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora Jurídica y Contratación y en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones NO se recibieron observaciones al mismo.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. MC - FRL - SPI - 011 – 2026,** cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** limitado a Mipymes de Ámbito Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese como fecha de Apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No.MC - FRL - SPI - 011 – 2026,** el día **31 de Agosto de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. MC - FRL - SPI - 011 – 2026**, el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 de agosto de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de agosto de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 02 de Septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 02 de Septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	03 de septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 03 de septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Recibo y radicado de Ofertas	07 de septiembre de 2026 a las 8:00 am	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre	07 de septiembre de 2026 a las 8:02 am	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	07 de septiembre de 2026 a las 8:03 am	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	09 de septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 14 de septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	15 de septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de septiembre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes de la Entrega de garantías	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ARTICULO CUARTO: Publicar el pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Desígnese por parte del municipio de Fortul, al comité evaluador para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No.MC - FRL - SPI – 011 – 2026**, el cual estará conformado por:

- Secretario de Planeación e Infraestructura.
- Asesor Contable Externo.
- Asesor Jurídico.

Lo anterior, en cumplimiento al Manual de Contratación del municipio, adoptado mediante Decreto No 034 del 24 de mayo de 2024.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fortul, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2026.

FREDY GARCIA HERNANDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: **Yary Joel Llanes Ruiz** Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó	Nombre: Jefersson Mejía González Cargo: Profesional Apoyo Oficina Jurídica	Firma